



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR.

Visto el expediente relativo a la aprobación de las plantillas de procedimiento de contratación menor, resulta:

1º.- La Dirección del Área de Presidencia y Planificación, con fecha 30 de abril de 2018, emite informe del siguiente contenido literal:

"Vista la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto igualmente lo dispuesto en el artículo 118 del a citada ley relativo a los contratos menores.

Vista las competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación de conformidad con lo dispuesto en la disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento orgánico de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009, se hace necesario la aprobación de una serie de plantillas que habrán de ser utilizadas por las distintas áreas en la tramitación de este tipo de procedimientos.

Por todo lo cual se eleva expediente a la JGL para que en uso de las referidas competencias apruebe:

Único.- La utilización de las plantillas adjuntas como Anexos I, II, III, IV y V en los expedientes de contratación menor.

Anexo I, Propuesta de Inicio

Anexo II, Informe desfavorable

Anexo III, Informe favorable sin inversión sujeto pasivo

Anexo IV, Informe favorable con inversión sujeto pasivo

Anexo V, Declaración responsable."

2º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la utilización de las plantillas que seguidamente se detallan como Anexos I, II, III, IV y V en los expedientes de contratación menor.

Anexo I, Propuesta de Inicio

Anexo II, Informe desfavorable

Anexo III, Informe favorable sin inversión sujeto pasivo



Anexo IV, Informe favorable con inversión sujeto pasivo

Anexo V, Declaración responsable.

ÁREA DE
PROPUESTA DE INICIO

Expediente nº #EXPNUMERO#

ANEXO I

Al objeto de dar respuesta a la necesidad de #PT03.FINALIDAD# se considera necesario iniciar expediente para la contratación, durante #PT03.PERIODO_DE_CONTRATACION("ENTRE_EL_Y_EL")#, del #PT03.TIPO(SERVICIO/SUMINISTRO)# de #PT03.OBJETO_DEL_CONTRATO#, bajo la modalidad de contrato menor.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal,

DISPONGO

Que se inicie por el Servicio de #PT03.SERVICIO/SECCION#, el correspondiente procedimiento administrativo.

San Cristóbal de La Laguna, a 10 de mayo de 2018.

El/ La Concejal Teniente de Alcalde
de -

Fdo: -----



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



ÁREA DE
INFORME DE INICIO

Expediente nº #EXPNUMERO#

ANEXO II

1.- CONTRATO DE #PT03.OBJETO_DEL_CONTRATO#

2.- NECESIDAD PÚBLICA A CUMPLIR: #PT03.FINALIDAD#

3.- SERVICIOS INCLUIDOS: _____
#PT03.PERIODO_DE_CONTRATACION("ENTRE_EL_Y_EL_")#

4.- PRESUPUESTO: se ha procedido a solicitar presupuesto a la/las siguientes empresas:

Empresa	Producto	Importe
#SOLINOMBRE#		#PT03.IMPORTE_DEL_CONTRATO#

Se estima que la oferta más favorable para la Administración se corresponde con la presentada por #SOLINOMBRE#, por #PT03.IMPORTE_CONTRATO_SIN_IGIC# €, sin incluir el IGIC.

En esta operación se invierte la condición del sujeto pasivo en el impuesto (IGIC) de conformidad con el artículo 19.1.2º. a) de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, correspondiendo un importe de #PT03.IMPORTE_DEL_IGIC# € en concepto de IGIC que resulta de aplicar el tipo general de gravamen del 7%, por tanto el importe total asciende a **#PT03.IMPORTE_DEL_CONTRATO# €.**

En la estimación del precio se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El artículo 118.3 LCSP dispone que en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra dispuesta como valor estimado para los contratos menores de obras (40.000,00 euros) y de suministros o servicios (15.000,00 euros) establecida en el artículo 118.1 LCSP. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de

fecha 30 de abril se han aprobado determinadas plantillas del expediente de contratación menor de uso obligatorio por los Servicios Gestores.

Consultada la base de datos municipal de contratos menores, se INFORMA que el contratista propuesto para la adjudicación **SÍ** tiene suscritos, en el período de doce meses anteriores a la presente fecha, más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado anterior, que son los siguientes:

Empresa	Decreto de adjudicación	Importe
#SOLINOMBRE#		#PT03.IMPORTE_DEL_CONTRATO#

Por todo ello, se informa **DESFAVORABLEMENTE** la propuesta de contratación menor reseñada a favor del contratista informado ya que se incumple la limitación regulada en artículo 118.3 LCSP.

Es todo cuanto se informa.

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo.:

Conforme, El/la Directora del Área,	Conforme, El/la Concejal Delegada del Área,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

ÁREA DE
INFORME DE INICIO

Expediente nº #EXPNUMERO#

ANEXO III

1.- CONTRATO DE #PT03.OBJETO_DEL_CONTRATO#

2.- NECESIDAD PÚBLICA A CUMPLIR: #PT03.FINALIDAD#

3.- SERVICIOS INCLUIDOS: _____

#PT03.PERIODO_DE_CONTRATACION("ENTRE_EL_Y_EL_")#

4.- PRESUPUESTO: se ha procedido a solicitar presupuesto a la/las siguientes empresas:

Empresa	Producto	Importe
#SOLINOMBRE#		#PT03.IMPORTE_DEL_CONTRATO#

Se estima que la oferta más favorable para la Administración se corresponde con la presentada por #SOLINOMBRE#, por #PT03.IMPORTE_CONTRATO_SIN_IGIC# €, sin incluir el IGIC.

En la estimación del precio se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El artículo 118.3 LCSP dispone que en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra dispuesta como valor estimado para los contratos menores de obras (40.000,00 euros) y de suministros o servicios (15.000,00 euros) establecida en el artículo 118.1 LCSP. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de abril se han aprobado determinadas plantillas del expediente de contratación menor de uso obligatorio por los Servicios Gestores.

Consultada la base de datos municipal de contratos menores, se INFORMA que el contratista propuesto para la adjudicación **NO** tiene suscritos, en el período de doce meses anteriores a la presente fecha, más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado anterior.

La existencia de crédito presupuestario se acredita mediante el documento contable de Retención de Crédito Provisional (RCp) expedido con cargo a la aplicación presupuestaria #PT03.APLICACION_PRESUPUESTARIA# y n° de documento contable #PT03.N°_DOC_CONTABLE_RC#.

Es todo cuanto se informa.

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo.:

Conforme, El/la Directora del Área,	Conforme, El/la Concejal Delegada del Área,



Expediente nº #EXPNUMERO#

ANEXO IV

1.- CONTRATO DE #PT03.OBJETO DEL CONTRATO#

2.- NECESIDAD PÚBLICA A CUMPLIR: #PT03.FINALIDAD#

3.- SERVICIOS INCLUIDOS: _____

#PT03.PERIODO_DE_CONTRATACION("ENTRE_EL_Y_EL_")#

4.- PRESUPUESTO: se ha procedido a solicitar presupuesto a la/las siguientes empresas:

Empresa	Producto	Importe
#SOLINOMBRE#		#PT03.IMPORTE_DEL_CONTRATO#

Se estima que la oferta más favorable para la Administración se corresponde con la presentada por #SOLINOMBRE#, por #PT03.IMPORTE_CONTRATO_SIN_IGIC# €, sin incluir el IGIC.

En esta operación se invierte la condición del sujeto pasivo en el impuesto (IGIC) de conformidad con el artículo 19.1.2º. a) de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, correspondiendo un importe de #PT03.IMPORTE_DEL_IGIC# € en concepto de IGIC que resulta de aplicar el tipo general de gravamen del 7%, por tanto el importe total asciende a **#PT03.IMPORTE_DEL_CONTRATO# €**.

En la estimación del precio se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El artículo 118.3 LCSP dispone que en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra dispuesta como valor estimado para los contratos menores de obras (40.000,00 euros) y de suministros o servicios (15.000,00 euros) establecida en el artículo 118.1 LCSP. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de abril se han aprobado determinadas plantillas del expediente de contratación menor de uso obligatorio por los Servicios Gestores.

Consultada la base de datos municipal de contratos menores, se INFORMA que el contratista propuesto para la adjudicación **NO** tiene suscritos, en el período de doce meses anteriores a la presente fecha, más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado anterior.

La existencia de crédito presupuestario se acredita mediante el documento contable de Retención de Crédito Provisional (RCp) expedido con cargo a la aplicación presupuestaria #PT03.APLICACION_PRESUPUESTARIA# y n° de documento contable #PT03.N°_DOC_CONTABLE_RC#.

Es todo cuanto se informa.

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo.:

Conforme, El/la Directora del Área,	Conforme, El/la Concejal Delegada del Área,

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA.

D/Dña. _____, con NIF núm . _____, en nombre
propio/en _____ representación _____ de _____ la
empresa.....en
calidad de.....

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para contratar conforme disponen los artículos 65 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la precitada Ley.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa laboral.

LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Segundo.- Notificar este acuerdo a todas las dependencias municipales.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en la Intranet Municipal.